

PARRAL, 28 DIC. 2021

DECRETO EXENTO N° 5220/

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°774, de doña Alejandra Vergara Cárdenas, Enfermera del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Afecto N°1.878, de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2021.
3. El Decreto Exento N°5.095, de fecha 21.12.2021, que aprueba la compra de veintidós (22) tensiómetros Omron HEM-7130, destinados a distintas dependencias del Departamento de Salud de Parral.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021."
7. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
8. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
9. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
10. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°5.095, de fecha 21 de diciembre de 2021, que autorizó adquisición de veintidós (22) tensiómetros Omron HEM-7130 destinados a distintas dependencias del Departamento de Salud de Parral
2. Que, en el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Exento mencionado en el punto anterior, se imputó el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04.005.
3. Que resulta necesario agregar al Decreto en cuestión, los ítems 215.29.99 "Otros Activos No Financieros" y 215.22.08 "Servicios Generales"
4. Que la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos en su Artículo N° 62, establece que "La Autoridad Administrativa podrá aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores referencia de cálculos numéricos del acto administrativo".

DECRETO:

1. AGRÉGUESE, al numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Exento N°5.095, de fecha 21 de diciembre del año 2021, a continuación del ítem "215.22.04.005, los ítems 215.29.99 "Otros Activos No Financieros" y 215.22.08 "Servicios Generales"
2. ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N°2.219 teniéndose la presente modificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
3. TÓMESE NOTA al margen del Decreto Exento N°5.095, mencionado anteriormente por la Secretaria Municipal o quién haga las veces de tal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

DMT/MSM/pca/mfr.-

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipalidad de Parral
- Adquisiciones Salud
- Copia Digital: compras@saludparral.cl

